DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO SE-7011 EN C/ SANTIAGO N.º 48, SEVILLA.

Código PRINEX: **5938**
Código Expte.Contratación: **2018/002369**

1. Naturaleza y objeto del contrato

La actuación que se propone tiene como objeto la intervención sobre un edificio plurifamiliar de 10 VPP y consiste en la sustitución de cubierta inclinada de teja curva sobre forjado inclinado con aislamiento y la sustitución de la carpintería metálica por aluminio compacto.

La actuación de denomina **INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO SE-7011 EN C/ SANTIAGO N.º 48, SEVILLA,** y se encuadra en las intervenciones de la comunidad autónoma de Andalucía, dentro del programa operativo FEDER 2014-2020, línea de incentivos de Construcción Sostenible, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2014-2020, y que se convoca mediante la Resolución de 21 de Abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, estando destinado entre otros a fomentar inversiones de ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en los edificios, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usa la energía.

2. Tipo de contrato

Se califica el contrato, según el art. 12 y siguientes de la LCSP, como contrato de obras.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): la actuación se encuadra en las intervenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de desarrollar actuaciones de rehabilitación con criterios de eficiencia energética en el Parque Público de Vivienda de AVRA, con el fín de cumplir con la necesidad de mejorar la eficiencia energética del edificio sito en C/ SANTIAGO N.º 48, SEVILLA, siendo necesario para ello celebrar la contratación de reparaciones y sustituciones de elementos en cubierta y carpintería

La Memoria Valorada, redactada por la técnica Elvira Barco Ordóñez, Arquitecta Técnica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ha sido aprobada por la Dirección Provincial de Sevilla, con fecha de 17 de abril de 2018, previo informe de supervisión de fecha 27 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Supervisión de AVRA.

La Memoria Valorada está pendiente de obtención de Licencia municipal solicitada el 13 de junio de 2018, por lo que su adjudicación debería quedar condicionada suspensivamente a la obtención de la misma.

Igualmente es condición para iniciar la licitación, tener el certificado energético previo, con el que se cuenta, con fecha 3 de septiembre de 2018.

4. División del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé el no fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, ya que por el tipo de actuaciones a realizar y el tipo de edificación, con reducido espacio para compartir no se considera viable la división por lotes en la ejecucion de las obras proyectadas, ya que haría inviable su ejecución.

Código Seguro de verificación:AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	10/10/2018
	ELVIRA BARCO ORDOÑEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	1/3

AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==

5. Tramitación y procedimiento de licitación

Por el importe, el contrato de obra se pretende licitar, se llevará a efecto por el procedimiento ABIERTO

6. Plazo de duración

El plazo de ejecución previsto de las obras es de 3 meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio de las obras.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 61.172,84 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (67.901,23 €)

El desglose del presupuesto base de licitación según la Memoria Valorada supervisada es el siguiente:

SUBTOTAL INTERVENCIÓN	**50.118,45 €**
1,00% C.C.	501,18 €
0,5% G.R.	250,59 €
2,00% S.S.	1.002,37 €
TOTAL PEM	**51.872,60 €**
(13% G.G + 6% B.I.) 19%	9.855,79 €
SUMA	**61.728,39 €**
IVA 10%	6.172,84 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incl.)	**67.901,23 €**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS euros (61.728,39€) IVA excluido

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado ha sido la consideración del importe total según Memoria Valorada, sin incluir IVA

8. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código **5938.** Esta actuación ha recibido una subvención del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía para el periodo 2014-2020, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en BOJA de 30 de diciembre de 2016.

La imputación presupuestaria de los conceptos relativos a la contratación de la obra, están cargadas en las siguientes partidas de la anualidad 2019:

Anualidad	Partida	Importe
2019	5938.01.04.003 Edificación	9.259,26 €
	5938.01.04.008 Control Calidad	109,32 €
	5938.01.10.007 IVANODED NO ACTIVABLE	948,88 €
	5938.98.04.003 Edificación	52.469,13 €
	5938.98.04.008 Control Calidad	619,47 €
	5938.98.10.007 IVANODED NO ACTIVABLE	5.377,00 €

Código Seguro de verificación:AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	10/10/2018
	ELVIRA BARCO ORDOÑEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	2/3

AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==

9. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

10. Clasificación exigida *(en su caso)*

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el importe inferior a 500.000 euros se podrá acreditar la solvencia económica-financiera, técnica-profesional indistintamente mediante la clasificación como contratista de obras correspondientes a la categoría, grupo y subgrupo objeto del contrato, o mediante los criterios de acreditación de solvencia establecidos en el Anexo I del PCAP y en el anuncio de licitación.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
C	7-9	1	C	7-9	b

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional

Los establecidos de conformidad con el artículo 92 de la LCSP en el anexo XVI y XVII del PCAP

12. Criterios de adjudicación

Los establecidos de conformidad con el artículo 116.4 c) en el anexo XII del PCAP

13. Condiciones especiales de ejecución

La establecidas en el apartado 12 del al anexo I del PCAP, de carácter sociolaboral.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente

Tratándose de un presupuesto inferior a 1.871.584, 35 euros (IVA Incluido) no es necesaria la fiscalización previa del expediente en virtud de lo dispuesto en Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de Junta de Andalucía, sobre la implantación del procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las entidades sometidas a control financiero permanente, y el párrafo segundo del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La Técnica

El Jefe de Sección Técnica

Código Seguro de verificación:AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	10/10/2018
	ELVIRA BARCO ORDOÑEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==	PÁGINA	3/3

AwSowQU4+eSYnjGAaRlMIg==